



CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ASESOR EXTERNO CON EXPERIENCIA EN FINANZAS Y MATERIA BURSATIL

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa; se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto es la “Contratación de un asesor externo con experiencia en finanzas y materia bursátil”.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.

3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de contratación del servicio y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.

4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.

5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Pedido al Profesional adjudicado, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.

6. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662, y adicionalmente que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.

7. El oferente deberá indicar en forma clara y por separado en su cotización el costo por la hora de servicio profesional para brindar el servicio objeto de la presente contratación; en números y letras coincidentes (indicar precios unitarios, totales, totales antes de impuestos y total con impuesto); en caso de discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Si existiese contradicción entre los precios unitarios y totales, siendo que la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el precio mayor. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos se consideran incluidos

en el precio cotizado. Popular Valores no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio para los servicios solicitados.

8. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

9. La Administración estima para la realización del presente servicio, aproximadamente 60 (sesenta) horas de servicio profesional.

B. CERTIFICACIÓN

El oferente (persona física o jurídica) debe aportar la certificación original que demuestre que **está inscrito y se encuentra al día** en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o bien que cuenta con un arreglo de pago aprobado por la CCSS al momento de presentación de la oferta. En los casos que se trate de un profesional independiente, igualmente debe demostrar mediante la presentación de los documentos que correspondan, que cotiza y se encuentra al día con el pago de sus cuotas a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Cabe mencionar que si el oferente es una persona que tiene las dos condiciones debe presentar los documentos que demuestre estar al día en ambas condiciones, ya que debe de cotizar a la seguridad social tanto como Trabajador Independiente y Trabajador Asalariado, de conformidad con el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, artículo No.2, dicho reglamento puede observarse en la página WEB de la Caja Costarricense de Seguro Social.

C. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

1. OBJETO

El profesional contratado será un experto en finanzas y en materia bursátil y le corresponderá elaborar un dictamen (peritaje) sobre el resultado financiero de dos operaciones bursátiles del tipo “recompras apalancadas” (reportos tripartitos apalancados) incluyendo el resultado económico que se hubiera obtenido de no haberse realizado la venta parcial de las inversiones en recompras, llegándose hasta el vencimiento de los valores de los subyacentes, es decir, en caso de que se hubiera cumplido en todo momento las llamadas a margen. Adicionalmente al emitir el dictamen, el perito deberá manifestar, bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con objetividad e imparcialidad, y que conoce las sanciones penales y civiles en las que podría incurrir si incumpliera su deber. El informe será fundado y contendrá, de manera clara y precisa, una relación detallada de las operaciones practicadas, sus resultados, los elementos técnicos y probatorios utilizados y las conclusiones. Se adjuntarán los documentos y anexos respectivos, o se indicará la fuente correspondiente, cuando no sea posible anexarlos. Deberá atender las solicitudes de aclaración y/o adición de su dictamen que le pidan las partes o el Tribunal Arbitral y comparecer la audiencia de juicio si fuera citado, y en tal caso atender las observaciones, aclaraciones, ampliaciones, explicaciones de operaciones, métodos, premisas, fuentes que se le formulen.

2. OBLIGACIONES PARA LA CONTRATACION

Los servicios que se requieren como mínimo por parte del contratista son los siguientes:

- a) Coordinar una reunión inicial con la Administración de Popular Valores, mediante la cual le será entregada la información necesaria para que pueda desarrollar el servicio contratado; con base en los datos suministrados, debe presentar a la Administración una propuesta con la estimación de horas profesionales que empleará para la realización del

servicio adjudicado y definir la fecha de entrega. Posterior a la aprobación de la Administración de la propuesta presentada, debe estar en disposición de iniciar la prestación del servicio de forma inmediata.

- b) El plazo máximo para la entrega del informe pericial es el miércoles 16 de octubre del 2019.
- c) Adicionalmente al emitir el dictamen, el perito deberá manifestar, bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con objetividad e imparcialidad, y que conoce las sanciones penales y civiles en las que podría incurrir si incumpliera su deber.

3. ENTREGABLES

- a) El contratista debe presentar como requisito indispensable para que se realice la cancelación de sus servicios, un documento formal debidamente firmado con el dictamen (peritaje) que debe contener de forma clara, explicada y detallada el resultado financiero de dos operaciones bursátiles del tipo “recompras apalancadas (reportos tripartitos apalancados)” que se hubiera obtenido de no haberse realizado la venta parcial de las inversiones en recompras, llegándose hasta el vencimiento de los valores de los subyacentes, es decir, en caso de que se hubiera cumplido en todo momento las llamadas a margen.
- b) Adicionalmente el dictamen (peritaje) presentado a la Administración, debe incorporar una declaración de imparcialidad.
- c) El informe será fundado y contendrá, de manera clara y precisa, una relación detallada de las operaciones practicadas, sus resultados, los elementos técnicos y probatorios utilizados y las conclusiones.
- d) Se adjuntarán los documentos y anexos respectivos, o se indicará la fuente correspondiente, cuando no sea posible anexarlos.
- e) Deberá atender las solicitudes de aclaración y/o adición de su dictamen que le pidan las partes o el Tribunal Arbitral y comparecer la audiencia de juicio si fue citado, y en tal caso atender las observaciones, aclaraciones, ampliaciones, explicaciones de operaciones, métodos, premisas, fuentes que se le formulen.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. El oferente para el desarrollo de la asesoría a contratar, **debe cumplir** con las siguientes condiciones mínimas:
 - a) Contar con Licenciatura o Grado Superior en Ciencias Económicas entendiéndose como ciencias económicas los graduados en Administración, Negocios, Finanzas, Gerencia, Banca, Contabilidad Economía y otras carreras y especialidades afines.
 - b) Debe ser persona de reconocida y probada honorabilidad y con amplia experiencia (no menos de 3 años) en materia bursátil, económica y/o financiera, la cual debe quedar debidamente acreditada y documentada ante Popular Valores.
 - c) Ser persona que no haya sido condenada, mediante sentencia firme, por la comisión culposa de delitos contra la buena fe de los negocios o la confianza pública durante los cinco últimos años.

- d) Ser persona que no haya sido sancionada administrativamente durante los dos últimos años.

Con el fin de constatar lo que se solicita en el presente apartado **(del punto a) al punto d), inclusive)** el oferente debe presentar una declaración jurada mediante la cual certifique su cumplimiento.

2. El oferente debe estar debidamente incorporado al Colegio de Profesionales respectivo, para comprobar dicho el cumplimiento de este requisito debe incorporar a su oferta los documentos que lo demuestren.
3. El oferente debe demostrar experiencia en la prestación de servicios de índole financiero, económico, riesgo y/o bursátil, para ello debe adjuntar como mínimo 3 (tres) cartas de recomendación de empresas domiciliadas en Costa Rica. En dichas cartas se debe indicar el nombre de la empresa o institución que recibió el servicio, el número de teléfono o correo electrónico y la fecha de contratación.

Popular Valores se reserva el derecho de evaluar con cada profesional o empresa los aspectos que considere relevantes del servicio brindado y que estén en concordancia a lo solicitado en este cartel previo a la emisión del criterio de adjudicación.

El servicio debe haber sido realizado directamente por el oferente, y las cartas de recomendación debe ser a nombre de la empresa o profesional oferente, tal como consta su nombre en la oferta, no se considerarán aquellas cartas de recomendación que hagan alusión a trabajos realizados por terceros.

Para dar por cumplido este punto se deben presentar los documentos probatorios correspondientes para acreditar dicha condición, los cuales deben ser originales o copia certificada (por notario público).

Nota: Popular Valores se reserva el derecho de verificar la validez de la información aportada en atención de los puntos anteriores. Si se detecta que la información brindada es falsa, se procederá a descalificar la oferta de este concurso.

4. El oferente debe contar con la credencial de Agente Corredor de Bolsa.
5. El Adjudicatario debe comprometerse a mantener en reserva absoluta toda la información, ya sea escrita, verbal o magnética, que se genere o bien tenga acceso, en virtud del servicio prestado, aceptando que dicha información (en cualquier forma en que sea obtenida), es de carácter confidencial para Popular Valores.

D. CRITERIOS DE EVALUACION

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio total cotizado por una hora de servicio profesional.	100%

1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que se presente un empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

F. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Las prórrogas en la vigencia de ofertas podrán darse vía fax.

Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

G. Revocación, re-adjudicación, declaración de desierto o infructuoso: De conformidad con lo que se establece en el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Valores podrá re-adjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, para lo cual contará con un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución. En caso de revocar el acto, Popular Valores estará comunicándolo mediante los mismos medios que curso la invitación.

H. Formalización del contrato: La contratación que deriva de este procedimiento se formalizará mediante la emisión de una orden de compra/contrato en la plataforma SICOP.

I. Forma de pago: La forma de pago se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los servicios de asesoría contratados, el dictamen-peritaje solicitado en la sección de ENTREGABLES de este cartel y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa.

J. Multas: En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado (presentación del dictamen-peritaje solicitado en la sección de ENTREGABLES de este pliego de condiciones), según el plazo de entrega establecido en la reunión inicial, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del monto total facturado, por cada día natural de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que

corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

K. Inspección y fiscalización del contrato: El Órgano Fiscalizador del contrato tiene como obligación velar porque el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado. Se entenderá que el Órgano Fiscalizador lo constituye el superior de la unidad gestionante, que para la presente contratación es el Departamento de Contabilidad de Popular Valores. El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar el contrato.

En caso de que Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito al contratista.

L. Confidencialidad: la persona física o jurídica que resulte adjudicataria debe comprometerse a guardar absoluta reserva sobre la información y/o los datos que le sean facilitados para desarrollar el servicio objeto de este cartel. De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, Popular Valores Puesto de Bolsa procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley. Por lo tanto, el contratista debe comprometerse a firmar un contrato de confidencialidad con Popular Valores.

M. Aclaraciones y subsanaciones:

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por medio del SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos que produzcan ventaja al oferente.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos